

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXXV</b>	Salta, 22 de Enero de 1993	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> CUENTA Nº 21
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>				Tarifa Reducida
<b>EDICION DE 13 PAGINAS</b>				Concesión Nº 3/18

**Nº. 14.099**

Tirada de 400 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 8.00 a 12.30

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Gobernador

**Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG**  
Ministro de Gobierno

**Dr. RODOLFO  
VILLALBA OVEJERO**  
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad  
Intelectual Nº 295758

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION  
ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**  
Salta - 4400

**SERGIO ANTONIO  
RODRIGUEZ**  
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV — FOTOCOPIAS</b>		
		Resolución M. G. Nº 191/92
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
S.G.G. Nº 2005 del 29-12-92 — Aprueba Resoluciones Nºs. 47, 49, 60 y 61 de la S. G.G. - Pago de gastos de Cortesía y Homenaje - Dirección General de Ceremonial y Audiencias. ....	156
S.G.G. Nº 2006 del 29-12-92 — Ratifica Resoluciones Nºs. 67/92, 68/92, 84/92, 111/92, 110/92, 97/92, 91/92 y 89/92 S.G.G. - Gastos de Cortesía y Homenaje. ....	156
M.S.P. Nº 2008 del 29-12-92 — Designación en carácter de personal temporario. ....	156
M.S.P. Nº 2009 del 29-12-92 — Designación en carácter de personal temporario. ....	157
M.S.P. Nº 2010 del 29-12-92 — Designación en carácter de personal temporario. ....	158
M.S.P. Nº 2011 del 29-12-92 — Designación en carácter de personal temporario. ....	158
M.S.P. Nº 2012 del 29-12-92 — Designa Director del Hospital San Roque de Embarcación. ....	159
M.S.P. Nº 2013 del 29-12-92 — Designa Directora del Hospital Dr. Oscar H. Costas de Joaquín V. González. ....	160
M.Ed. Nº 2015 del 29-12-92 — Comisión oficial. ....	160
M.B.S. Nº 2016 del 29-12-92 — Deja sin efecto designación de personal. ....	160
S.G.G. Nº 2017 del 30-12-92 — Asume su titular el mando gubernativo de la Provincia.	160

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1999 del 29-12-92 — Horario extraordinario. ....	160
S.G.G. Nº 2000 del 29-12-92 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico: renuncia de profesor. ....	162
M.G. Nº 2001 del 29-12-92 — Horario extraordinario. ....	162
M.G. Nº 2002 del 29-12-92 — Horario extraordinario. ....	162
M.G. Nº 2003 del 29-12-92 — Horario extraordinario. ....	162
M.G. Nº 2004 del 29-12-92 — Reconocimiento de servicios. ....	162
M.S.P. Nº 2007 del 29-12-92 — Reconocimiento de licencia. ....	162
M.S.P. Nº 2014 del 29-12-92 — Licencia especial. ....	162

### RESOLUCION

Nº 90645 — Dirección General de Rentas, Nº 02/93. ....	163
--	-----

### EDICTO DE MINA

Nº 90646 — Juzgado de Minas, Expte. Nº 13.548. ....	163
---	-----

### LICITACION PUBLICA

Nº 90639 — Municipalidad de Chicoana, Nº 01/93. ....	163
--	-----

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 90633 — Ministerio de Salud Pública a: Luisa Margarita Romano de Villalobo. .	163
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 90641 — Teresa Ruiz de Rodríguez, Expte. Nº B-10240/90. ....	164
Nº 90640 — Durán, Guillermo Ramón, Expte. Nº B-30.745/92. ....	164

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 90644 — Farmacia del Pueblo de General Güemes S.R.L. ....	164
--	-----

## Sección GENERAL

Pág.

### RECAUDACION

Nº 90647 — Del día 21 de enero de 1993. .... 166

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1992

#### DECRETO Nº 2005

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Resoluciones Nºs 47, 49, 60 y 61/92 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

##### CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas se autoriza el pago de gastos imputados al rubro Cortesía y Homenaje por diversas funciones culturales y sociales que cumple la Dirección General de Ceremonial y Audiencias;

Por ello, con encuadre en el artículo 85, inciso b) de la Ley Nº 6583,

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nºs. 47, 49, 60 y 61 del año en curso, emanadas de la Secretaría General de la Gobernación y a través de las cuales se autoriza el pago de gastos de Cortesía y Homenaje realizados por la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

##### GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Guzmán - Juncosa - Guía de Villada - Saravia Toledo - Martino.

Salta, 29 de diciembre de 1992

#### DECRETO Nº 2006

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las Resoluciones Nºs. 67/92, 68/92 y 84/92 emitidas durante el mes de julio y Nºs. 111/92, 110/92, 97/92, 91/92 y 89/92 durante el mes de agosto del corriente año, por la Secretaría General de la Gobernación; y,

##### CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se autoriza al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a hacer efectivo el pago de diversas facturas correspondientes a gastos de "Cortesía y Homenaje";

Que es imprescindible dictar el instrumento legal pertinente, que ratifique lo resuelto en las mencionadas resoluciones, conforme lo dispuesto en decreto Nº 2111/90;

Por ello, con encuadre en el inciso b) artículo 86 de la ley Nº 6583,

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse en todos sus términos las Resoluciones Nros. 67/92, 68/92 y 84/92, y 111/92, 110/92, 91/92 y 89/92 producidas durante los meses de julio y agosto del año en curso, respectivamente, por la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

##### GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Guía de Villada - Saravia Toledo - Guzmán - Juncosa - Martino.

Salta, 29 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 2008

##### Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 24.653/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Juan Antonio Gallo, para desempeñarse en el hospital "Melchora F. de Comejo" de Rosario de la Frontera; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado Económico, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Áreas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificadas.

Que atento la providencia de los señores Ministro de Salud y Secretario de Áreas Operativas del Interior corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses

al señor Juan Antonio Gallo, D.N.I. número 11.693.263, matrícula profesional Nº 3.898, auxiliar de enfermería, para desempeñarse en el hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6612, reestructurase la planta de personal de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 25, hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, convirtiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, categoría C en agrupamiento Enfermería, subgrupo 1, categoría A y descongélese el mismo dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 25, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo  
Martino - Roiger.**

#### DECRETO Nº 2009

##### Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 24.711/92 - código 78 por el cual se gestiona la designación temporaria de profesionales, para desempeñarse en el hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada, entre otros, no podrá durante el plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificados.

Que atento la providencia de f. 2 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses, a los profesionales que seguidamente se consignan, para desempeñarse en el hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley:

Doctor Amancio Evangelista Guzmán - L.E. Nº 7.032.801, matrícula profesional Nº 1143, médico ginecólogo.

Doctor César Adán Olleta - L. E. número 7.035.798, matrícula profesional Nº 490, médico neurocirujano.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Transfíranse de la Unidad de Organización 22, hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes a la Unidad de Organización 10, hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dos (2) cargos vacantes de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A y descongélanse los mismos dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo  
Martino - Roiger.**

Salta, 29 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 2010

##### Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 23.856/91 - código 78, por el cual se gestiona la designación del doctor Aldo Luis Barrera, para desempeñarse en el hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Ad-

ministrativa del Estado Económico, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificados.

Que atento la providencia de los señores Ministro de Salud Pública y Secretario de Areas Operativas del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses al doctor Aldo Luis Barrera, D.N.I. número 12.671.758, bioquímico, para desempeñarse en el hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 3, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6612, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 10, hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, convirtiendo un (1) cargo vacante de agrupamiento Profesional, subgrupo 3, categoría C, en agrupamiento Profesional, subgrupo 3, categoría A y descongélese el mismo dando por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo**  
- Martino - Roiger.

Salta, 29 de diciembre de 1992.

DECRETO Nº 2011

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 00121/92 - código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación temporaria de la señorita Justina Tapia, para desempeñarse en el puesto sanitario de Santa Rosa de Tastil del Area Operativa XXXII, Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la ley Nº 6583 modificada por su similar Nº 6651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificados.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Personal y la Contaduría General de la Provincia tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de tres (3) meses a la señorita Justina Tapia, D.N.I. número 11.282.984, auxiliar de enfermería, para desempeñarse en el Puesto Sanitario de Santa Rosa de Tastil del Area Operativa XXXII, Rosario de Lerma, con una remuneración mensual equivalente a agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor director o jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — Con encuadre al artículo 17 de la ley Nº 6612 y artículos 16 y 87 de la ley Nº 6583, reestructúrase la planta de personal de la Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, transférase un (1) cargo vacante de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría B, de la Unidad de Organización 18, hospital de Pocitos a la Unidad de Organización 33, hospital Rosario de Lerma, convertido en agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, sin transferencia de crédito presupuestario.

Art. 4º — Descongélase el cargo creado precedentemente mediante reestructuración de cargo vacante, dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 33, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal, ejercicio vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo  
- Martino - Roiger.**

Salta, 29 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 2012

##### Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 25.947/92 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Osvaldo Luis Chiodini como director del hospital "San Roque" de Embarcación; y,

##### CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de los señores Secretarios de Areas Operativas de Capital y del Interior, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. Nº 8.463.059, legajo Nº 9901, médico del Departamento Centro de Emergencias Salta, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como Director del hospital "San Roque" de Embarcación, a partir del 21 de diciembre de 1992, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 20, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 2º, inciso p) de la ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nros. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Osvaldo Luis Chiodini, L.E. Nº 8.463.059, legajo Nº 9901.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Areas Operativas de Capital y del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo  
- Martino - Roiger.**

Salta, 29 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 2013

##### Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 25946/92 - código 121, por el cual se gestiona la designación de la doctora María Ester Epigani de Valls, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, y

##### CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

###### DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la doctora María Ester Epifani de Valls, D.N.I. Nº 11.227.114, legajo Nº 56534, como Directora del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, a partir del 21 de diciembre de 1992, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 28, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo de Jefa del Servicio Bioquímica del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, a la doctora María Ester Epifani de Valls, D.N.I. Nº 11.227.114, legajo Nº 56534.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Saravia Toledo  
- Martino - Roiger.**

Salta, 29 de diciembre de 1992.

#### DECRETO Nº 2015

##### Ministerio de Educación

VISTO el expediente Nº 42-44506/92, por el cual se gestiona liquidación de gastos de traslado vía aérea, a favor de la Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, Supervisora General de la Dirección General de Educación Media; y

##### CONSIDERANDO:

Que la citada Supervisora se trasladó a la ciudad de Buenos Aires, para asistir a la Reunión de Coordinadores Provinciales Responsables de Orientación, llevada a cabo los días 7 y 8 de mayo del corriente año, respondiendo a la invitación cursada por la Directora de Educación Media, y de acuerdo a lo convenido en la XI Asamblea del Consejo Federal;

Que a f. 5 obra autorización de la señora Ministra de Educación;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente conforme lo establece la Ley Nº 6583 - Artículo 86 -Inc. a);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase la liquidación de pasajes vía aérea (ida y vuelta), según reglamentación vigente y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, D.N.I. Nº 3.798.327, Supervisora General de la Dirección General de Educación Media, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento: Salta - Buenos Aires - Salta.

Art. 2º — Por Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, liquídese a favor de la docente mencionada en el artículo anterior, pasajes vía aérea (ida y vuelta), con imputación a Jurisdicción 04, Unidad de Organización 04.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Guzmán - Juncosa - Guía de Villada - Saravia Toledo - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1992.

**DECRETO Nº 2016**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 8691/92 - código 77, por el cual se gestiona se deje sin efecto la designación del señor Ernesto Portela, para desempeñarse en el Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, dispuesta por decreto Nº 1429/92, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado no se hizo cargo de sus funciones.

Que atento lo informado por el Departamento Sectorial de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Ernesto Portela, D.N.I. número 8.166.194, para desempeñarse en el Instituto "San José" de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, dispuesta por decreto Nº 1429 de fecha 22 de setiembre de 1992, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Juncosa - Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1992

**DECRETO Nº 2017**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe a nuestra Provincia, el día 30 de diciembre del año 1992;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 30 de diciembre de 1992.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1999 - 29-12-92 - Exptes. Nºs. 00-00155/92; 01-60746/92; 01-60781/92; 01-60781/92 - Cde. 1; 01-60781/92 - Cde. 2; 01-60781/92 - Cde. 3; 01-60781/92 - Cde. 4; 01-60781/92 - Cde. 5; 02-0917/92; 04-12163/92; 05-25955/92; 07-2427/92; 10-07049/92; 17-40722/92; 31-662/92; 49-001258/92; 101-0279/92; 128-0026/92, y 83-02645/92; 83-02647/92.

Artículo 1º — Autorízase al personal que se detalla seguidamente, perteneciente a la Jurisdicción 01, Secretaría General de la Gobernación, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de octubre del año en curso, en el nivel y cantidad de horas que se especifica en cada caso:

**Dirección General de Administración de la**  
**Secretaría General de la Gobernación**

Apellido y Nombre	Nivel	Hs
Ríos, Nélida	4	60
<b>Intendencia Centro Cívico</b>		
Silvestre, Juan Carlos	1	60
Castillo, Lorenzo	4	60
Carrizo, Néstor	5	60
Sulca, Santos	7	60
Casimiro, Luis Rogelio	1	60
Choque, José Cayetano	7	60
<b>Dirección General de Asuntos Jurídicos</b>		
Arias Cortés, Alfredo	1	60
Zerda, Rubén	7	60
<b>Mayordomía</b>		
Armas, Víctor Hugo	2	60
Banegas, Elsa	2	60
Guaymás de Taritolay, Esther	3	60
Flores, Leonardo	1	40

Velázquez, Víctor Hugo	2	60
González, Fernando	2	60
<b>División Mesa de Entradas</b>		
Barrientos, Liliana	7	60
<b>División Comunicaciones y Legalización</b>		
Castillo, Sergio	2	60
<b>Departamento Numeración General de Leyes y Decretos</b>		
Rodríguez, Raúl	2	60
Rodríguez de Torres, Rina	2	60
Rojas de Espinosa, Aida	1	60
<b>División Movilidad</b>		
Yanelli, Gauricio	10	120
Carrizo, Normando Delfín	E.A.	120
Gutiérrez, Eustacio	9	120
Justiniano, José Manuel	4	80
Balderrama, Agustín	1	80
Lucero, Angel David	3	60
<b>Residencia Oficial y Secretaría Privada</b>		
Cardozo, René Ernesto	10	120
Colque, Amado	6	120
Ortiz, Alfredo	2	80
Rivero, Blas C.	2	60
Martínez, Isabel G.	E.A.	60
Cruz, Juan	1	60
<b>Departamento Contable</b>		
Toconás, Luis María	7	60
García, Omar Miguel	1	60
Figueroa, María Inés	1	40
<b>Mantenimiento</b>		
Choque, Estanislao	9	60
<b>Subsecretaría Delegación Casa de Salta</b>		
Moraña, Daniel Francisco	7	120
Sarmiento, Carlos Rafael	7	60
Saldaña, Argentina	1	60
Bellini, Raúl	9	60
<b>Sala Fotocopiadora</b>		
Martínez, Sergio	7	60
<b>Economato</b>		
Amaya, Alejandro	10	60
Delgado José	8	60
<b>Dirección General de Personal</b>		
Balverdi, Mario Dardo	7	60
Velarde, Ramón Néstor	4	60
Quantay de Moreno, Margarita	1	60
Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
Reales, Rubén Marcelo	7	60
Lafuente de Esteban, Miriam	8	60
Rojas, Mario Ernesto	7	60
Malco, Sergio Darío	7	60
Ruiz, Benita Escolástica	7	60
Wierna de Falchi, Sonia Noemí	7	60
<b>Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones</b>		
Musa, Alejandro	10	60
Salazar, Angel Agustín	7	60
Yapura, Matías	7	60

**Fiscalía de Estado**

Goytea, Angel Ramón	6	120
Aguirre, Simón Severo	1	120

**Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión**

Morales, Mercedes	6	60
-------------------	---	----

**Dirección General de Estadísticas y Censos**

López, María Julia	2	40
Zárate, Mario Antonio	7	40

**Dirección General de Aviación Civil**

López, Andrés	7	80
Vilte, Hugo B.	3	80
Villafuerte de Ballón, Catalina	4	80
Alarcón, Epifanio	5	10
Flores, Dante S.	1	10

**Dirección General de Comunicaciones**

Vilte, Roberto Eugenio	10	40
Soriano, Sergio E.	9	40
Ramos, Reynaldo Victoriano	4	40
Guanuco, Juan Enrique	7	40

**Dirección General de Informática**

Galván, Julio	7	60
Reyes, Gustavo E.	7	60
Torres, Carlos Daniel	7	40
Moyata, Rubén A.	10	40
Barroca, Clelia Raquel	7	40
Posse, Carlos Gustavo	7	40
García, Jorge Alfredo	8	40
Párraga, María Verónica	7	40
Arroyo de Obeid, Mirta	8	30
Jalaf, Miguel Angel	7	30

**Dirección General de Ceremonial y Audiencias**

Gutiérrez, Erasmo	7	80
Gutiérrez, Osvaldo Rubén	6	60
Vera, Carlos Roque	1	60

**Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral**

Gutiérrez, María Antonia	1	60
Ferreyra, Irma Florencia	3	60
Villagrán de I. Gloria	7	60
Cáceres, Julio	7	60

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 02, 06, 01, 07, 16, 08, 03, 13, 15, 12, 05, 11, 19 y 18, Secretaría General de la Gobernación, Intendencia Centro Cívico Dirección General de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría Delegación Casa de Salta, Dirección General de Personal, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Fiscalía de Estado, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Dirección General de Estadísticas y Censos, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de Comunicaciones, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Dirección de Reconocimiento Médico y Medicina Laboral y la Dirección General de Informática. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Go-

beración y por el señor Secretario de la Función Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Puig - Van Cauwlaert - Martino.**

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2000 - 29-12-92 - Expte. Nº 31-415/92 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el profesor Jaime Capo, M.I. número 10.493.319 al dictado de 12 (doce) horas semanales en el cargo de "Ayudante de Clases Prácticas" de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del día 3 de marzo del corriente año.

**M. de Gobierno - S. de Asuntos Municipales - Decreto Nº 2001 - 29-12-92 - Expte. Nº 53-53788/92.**

Artículo 1º — Con arreglo a las disposiciones contenidas en el artículo 33 del Decreto Nº 242/91, autorízase la concurrencia en horario extraordinario al personal de la Secretaría de Asuntos Municipales que seguidamente se detalla, con la cantidad de horas que en cada caso se especifica, durante el mes de noviembre del corriente año, debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11:

- Dario Osmar Hoyos, Nivel 07, 120 horas.
- José Antonio Cabrera, Nivel 08, 60 horas.
- Petrona del Carmen Banegas de Torres, Nivel 07, 60 horas.
- Luis Ernesto Díaz, Nivel 06, 60 horas.
- Luis Gabriel López, Nivel 01, 60 horas.

**M. de Gobierno - S. de Gobierno - Decreto Nº 2002 - 29-12-92.**

Artículo 1º — Prorrógase durante el mes de octubre del corriente año, la autorización para la concurrencia en horario extraordinario por parte de los siguientes empleados del Hogar Buen Pastor, con un máximo de cincuenta (50) horas cada uno:

- Cecilia Nancy Arévalo de Vilte, Nivel 9.
- Delia Alicia Fuentes, Nivel 9.
- Celia Edelmira Vilte de Sivila, Nivel 9.
- Blanca Ermelinda Carabajal, Nivel 7.
- María del Carmen Frías, Nivel 7.
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 6.
- Mirta Rosa Castro de Vanden Braber, Nivel 2.
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 1.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

**M. de Gobierno - S. de Gobierno - Decreto Nº 2003 - 29-12-92.**

Artículo 1º — Autorízase la concurrencia en horario extraordinario por parte del siguiente

personal del Hogar Buen Pastor, durante el mes de noviembre del corriente año y con un máximo de cincuenta (50) horas cada uno:

- Cecilia Nancy Arévalo de Vilte, Nivel 9.
- Delia Alicia Fuentes, Nivel 9.
- Celia E. Vilte de Sivila, Nivel 9.
- María del Carmen Frías, Nivel 7.
- Clarisa Villagra de Russo, Nivel 7.
- Mirta R. Castro de Vanden Braber, Nivel 2.
- Isabel Leonarda Cayo, Nivel 1.
- Victor Domingo Leiseca, Nivel 1.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09.

**M. de Gobierno - Decreto Nº 2004 - 29-12-92.**

Artículo 1º — Ratifícase el interinato cumplido por el señor Jefe del Dpto. Asociaciones Civiles de la Inspección General de Personas Jurídicas, Dr. Juan Angel María, Nivel 13, como Director General de esa repartición, desde el 10-12-91 al 25-5-92 y, en su mérito, autorizase el reconocimiento y pago de la diferencia de haberes que resulte pertinente, de acuerdo con las razones enunciadas en los considerandos.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 2007 - 29-12-92 - Exptes Nºs. 24859/92, 25157/92 - código 121 y 00541/92 - código 127.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 5, inciso b) de la Ley Nº 6211 y artículo 15, inciso c) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422, autorizase el reconocimiento pecuniario de la licencia por vacaciones anuales obligatorias correspondiente al año 1991, de las agentes que a continuación se consignan, dependientes de esta Cartera de Estado.

Erminia Isabel Ibáñez de Corrales, D.N.I. Nº 10.167.980, legajo Nº 15.003, quince (15) días hábiles.

Cristina Toledo, L.C. Nº 4.280.516, legajo Nº 22.902, veinticinco (25) días hábiles.

Silvia Angela Bravo, L.C. Nº 4.452.418, legajo Nº 17.420, treinta (30) días hábiles.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

**M. de Salud Pública - Decreto Nº 2014 - 29-12-92 - Expte. Nº 00459/92 - código 127.**

Artículo 1º — Otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo de Jefe de Servicio Cirugía General del Hospital Materno Infantil y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía al doctor Federico Abel Saravia Toledo, L.E. Nº 7.246.761, legajo Nº 62.890, a partir del 10 de diciembre de 1991, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, inciso p) de la Ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

**RESOLUCION**

O.P. Nº 90645 R. s/c. Nº 6094

MINISTERIO DE ECONOMIA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SALTA

RESOLUCION Nº 02

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimientos de las obligaciones fiscales del ejercicio 1993 respecto a los impuestos a las Actividades Económicas e Inmobiliario Rural; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los artículos 176 del Código Fiscal y artículo 11 Ley Nº 6611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos y ajuste final para el impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural, respectivamente, en las condiciones y plazos que fije esta Dirección;

Por ello, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

- 1º Fijar el Calendario Impositivo del Ejercicio Fiscal 1993 respecto del Impuesto a las Actividades Económicas e Inmobiliario Rural.
- 2º Conforme a lo que dispone el artículo 176 del Código Fiscal, déjase establecido que los anticipos en el Impuesto a las Actividades Económicas se abonarán mensualmente.

Los anticipos y el ajuste final (Declaración Jurada Anual) deberán ser liquidados y abonados sobre las bases imponibles y hasta las fechas que se indican a continuación:

- a) Contribuyentes comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral y Pequeños y Grandes Contribuyentes Jurisdiccionales:

Anticipo Nº	Base imponible devengada entre vencimiento
1º	01.01.93 hasta el 31.01.93 - 15.02.93
2º	01.02.93 " 28.02.93 - 15.03.93
3º	01.03.93 " 31.03.93 - 15.04.93
4º	01.04.93 " 30.04.93 - 17.05.93
5º	01.05.93 " 31.05.93 - 15.06.93
6º	01.06.93 " 30.06.93 - 15.07.93
7º	01-07.93 " 31.07.93 - 16.08.93
8º	01.08.93 " 31.08.93 - 16.09.93
9º	01.09.93 " 30.09.93 - 15.10.93
10º	01.10.93 " 31.10.93 - 15.11.93
11º	01.11.93 " 30.11.93 - 15.12.93
DD.JJ.	01.01.93 " 31.12.93 " 17.01.94

3º De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 6611 para el Impuesto Inmobiliario Rural, el pago se fija en cuatro (4) cuotas por el ejercicio fiscal 1993 y deberán ser ingresados hasta las fechas que se indican a continuación:

Cuota Nº	Vencimiento
1ª	26.03.93
2ª	25.06.93
3ª	24.09.93
4ª	26.11.93

4º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

5º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo.

e) 22-1-93

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 90646 R. s/c. Nº 6095

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por decreto de fecha 19 de enero de 1993 en Expte. Nº 13.548 se ha dispuesto por el Art. 409 Inc. "C" del Código de Minería tener por caduca el Area de Reserva Pucará en una superficie de 26.943 Has., en el Dpto. Santa Victoria y que tiene la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.), el cerro Mojón se mide 5.800 m Az. 90º hasta el punto de partida (P.P.); desde este punto se mide 9.200 m Az. 180º hasta el punto 1; luego 20.000 m Az. 270º hasta el punto 2; luego 10.000 m Az. 360º hasta el punto 3; luego 4.600 m Az. 90º hasta el punto 4; luego 7.200 m Az. 360º hasta el punto 5; luego 3.100 m Az. 125º hasta el punto 6; luego 2.000 m Az. 90º hasta el punto 7; luego 1.700 m Az. 118º hasta el punto 8; luego 2.000 m Az. 39º hasta el punto 9; luego 9.800 m Az. 125º hasta el punto 10, y por último 1.500 m Az. 180º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera una superficie de 26.943 Has. Salta, 20 de enero de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Sin cargo.

e) 22-1-93

**LICITACION PUBLICA**

O.P. Nº 90639 F. Nº 63288

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA  
LICITACION PUBLICA Nº 01/93

Objeto: Compra de una camioneta con capacidad de carga de 1.000 a 1.500 Kgs. y de 2.000 a 3.600 CC.

Apertura de sobres: Municipalidad de Chicoana el 10 de febrero de 1993 a Hs. 12.

Precio del pliego: \$ 20.- Se puede adquirir en Receptoría Municipal. Chicoana.

Imp. \$ 63.-

e) 21 al 25-1-93

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. Nº 90633 F. Nº 63281

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley Nº 5348, se hace conocer a la

señora Luisa Margarita Romano de Villalobo, D. N.I. Nº 11.592.438, ex agente de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", cuyo domicilio se ignora, que es el expediente Nº 3.218/92, Código 75, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto Nº 1061/92 a dispuesto lo siguiente: "Salta, 24 de julio de 1992. VISTO... y CONSIDERANDO..., el Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Dar por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 1757 de fecha 14-5-90. Artículo 2º — Dejar cesante por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente, a la señora Luisa Margarita Romano de Villalobo, D.N.I. Nº 11.592.438, legajo Nº 02916, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría A, auxiliar administrativa de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", a partir de la fecha de su notificación y de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del decreto Nº 1057/88 (Régimen de inasistencias, 2.2, 4º párrafo) y artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e)

del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.). Artículo 3º — Notificar a la señora Luisa Margarita Romano de Villalobo, D.N.I. Nº 11.592.438, legajo Nº 02916, con copia de la presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas de Capital. Artículo 5º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar". Firmado Ricardo Gómez Diez, Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo; Doctor Roberto García Lobo, Secretario General de la Gobernación; Doctor Federico Abel Saravia Toledo, Ministro de Salud Pública; Doctor José Arnaldo Savio, Secretario de Areas Operativas de Capital. Queda usted legalmente notificada. Firmado Paulina Elvira Figueroa, Jefa interina del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 135,90

e) 20 al 22-1-93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 90641

F. Nº 63290

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la "Sucesión de: Teresa Ruiz de Rodríguez", Expte. Nº B-10240/90, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de agosto de 1992. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 25-1-93

O.P. Nº 90640

F. Nº 63291

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en Expte. Nº B-30.745/92 Sucesorio de Durán, Guillermo Ramón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esa sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de diciembre de 1992. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 21 al 25-1-93

## Sección COMERCIAL

O. P. Nº 90644

F. Nº 63300

### FARMACIA DEL PUEBLO DE GENERAL GÜEMES S.R.L.

En la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen de común acuerdo por una parte los socios del fondo de comercio denominado Farmacia del Pueblo de General Güemes S.R.L., que gira inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 187 Asiento 2415, Libro Nº 9 de sociedades de ese tipo y con fecha 22 de abril de 1992, señoras Rosa Berardi de Martín, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, de 55 años de edad, de profesión farmacéutica, con D.N.I. 3.287.576 y domiciliada en San Martín Nº 2 de esta ciudad y Estela María del Huerto Martín de Filipovich, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de 29 años de edad, de profesión

farmacéutica, con D.N.I. 16.190.897 con domicilio real en San Martín Nº 6 también de esta ciudad; y por la otra parte comparecen las señoras Isabel Martínez de Orfali, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, de profesión farmacéutica, con D.N.I. 5.469.141, de estado civil casada con el señor Rafael Vicente Orfali, D.N.I. 8.080.113, ambos con domicilio real en calle Alberdi Nº 498; y Carmen Regina Rotaris de Cabanillas, de nacionalidad argentina, de 35 años de edad, de profesión farmacéutica, con D.N.I. 13.680.410, de estado civil casada con Luis Enrique Cabanillas, D.N.I. 5.411.802, ambos con domicilio en San Martín Nº 69, también de la ciudad de General Güemes, todos los nombrados comparecen a los fines de celebrar la presente cesión total de cuotas que integran la persona jurídica arriba mencionada y que efectuará en las siguientes proporciones:

PRIMERO: La señora Rosa Berardi de Martín cede la cantidad de cuarenta y dos mil dos-

cientas setenta y cinco (42.275) cuotas, a favor de la señora Isabel Martínez de Orfali, cede la cantidad de veintidós mil doscientas cincuenta (22.250); y a favor de la señora Carmen Regina Rottaris de Cabanillas, la cantidad de veinte mil veinticinco (20.025).

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el valor nominal de cada una de las cuotas sociales es de un peso (\$ 1,00).

TERCERA: La señora Estela María del Huerto Martín de Filipovich, cede la cantidad de dos mil doscientas veinticinco (2.225) cuotas sociales a favor de la señora Carmen Regina Rottaris de Cabanillas, también por valor de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una de ellas.

CUARTA: Se establece como precio total de la presente cesión de cuotas sociales la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.) que las cedentes reciben de manos de las cesionarias en este acto otorgando carta de pago y suficiente recibo mediante la firma de la cesión al pie del presente instrumento.

QUINTA: Las partes cedentes acuerdan con las cesionarias que a partir de la firma del presente acuerdo, quedan totalmente desvinculadas del giro comercial del fondo de comercio cuyas cuotas transfieren, quedando en cabeza de las cesionarias con exclusividad la totalidad de las responsabilidades que se derivan de tal actividad, incluyendo expresamente la atinente a los contratos laborales en vigencia en el comercio que gira bajo el nombre y características más arriba detalladas, que las cesionarias declaran conocer y aceptar en todos sus términos, asumiendo el control, dirección y organización de las funciones de cada uno de los empleados, comprometiéndose a mantener a cada uno de ellos idénticas condiciones que las actuales en cuanto a cargos, remuneraciones y cualquier otra, siendo por cuenta, riesgo y responsabilidad

de las cesionarias cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere derivarse en el futuro y a partir de la firma del presente instrumento. Las cedentes por su parte manifiestan que la totalidad de haberes y cargas sociales se encuentran abonados y que no media o se encuentra pendiente ningún tipo de reclamo laboral, previsional o sindical con los empleados. Las cesionarias reciben en este acto el Libro Especial del Art. 52 de la Ley 20.744 debidamente foliado y rubricado, comprometiéndose en el plazo de diez (10) días de la firma de la presente cesión a realizar los trámites pertinentes frente a los organismos de control laboral y previsional para el cambio de titularidad.

SEXTA: Se establece también que la dirección técnica del establecimiento que integra la cesión estará a cargo de Rodolfo Osvaldo Di Pasquo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 62 años de edad, con D.N.I. 7.216.979, de profesión farmacéutico, con matrícula profesional Nº 19 y quien tiene su domicilio real en calle Saravia Nº 18 General Güemes.

SEPTIMA: A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1277 del Código Civil, el señor Carlos Marcelo Filipovich, D.N.I. Nº 14.843.438, suscribe el presente contrato.

OCTAVA: Las cedentes declaran la inexistencia de litigiosidad alguna en cualquiera de los créditos cedidos en este acto, relevándose a las partes de la obligación de efectuar la cesión por escritura pública (Art. 1455 del Código Civil).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 66.

e) 22-1-93

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O. P. Nº 90647

Saldo anterior .....	\$ 4.722,40
Recaudación del día 21-1-93 ..	\$ 77,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 4.800,00</b>